

Monte Patria, 19 de marzo de 2014.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Decreto Alcaldicio N° 12.331 del 11 de diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Año 2014, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

**DECRETO:**

- 1.- **CONCEDASE ASIGNACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL**, a Don **CLAUDIO ROBINSON ACUÑA GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N° 7.981.377-K, Técnico Industrial con Mención en la especialidad de Electromecánica, Docente del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria, por mayor responsabilidad en el manejo de talleres de la modalidad Técnico Profesional.
- 2.- La Asignación Especial Municipal se hace efectiva a contar del 01 de marzo de 2014 y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2015.
- 3.- La Asignación asciende a la suma de \$63.000.-, mensual, imponible y tributable.
- 4.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVASE.**

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE (S)